



Mérida, a 8 de abril de 2015. La Secretaria de la Junta Arbitral de Consumo de Extremadura. CARMEN M.^a SECO CABALLERO.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 25 de marzo de 2015 por el que se da publicidad a la segunda ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de subvenciones a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la disposición adicional primera del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones. (2015081343)

Mediante el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se atribuye a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales las competencias en materia de [...] infancia y familia y prestaciones sociales [...] que tenía atribuidas la anterior Consejería de Salud y Política Social.

El Decreto 35/2014, de 11 de marzo (DOE n.º 52, de 17 de marzo), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por la Consejería competente en materia de política social a las familias residentes en Extremadura en caso de nacimiento, adopción o acogimiento preadoptivo o situación equivalente tratándose de adopciones internacionales. Asimismo, en la disposición adicional primera del citado decreto se aprueba la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014.

El artículo 10.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, señala, por una parte, que en cada convocatoria anual se determinará la aplicación presupuestaria, el proyecto de gasto y el crédito consignado para financiar las ayudas que en él se regulan y, por otra parte, que estas cantidades podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias. Según el artículo 11 del decreto, el procedimiento para la concesión de esta línea de ayudas es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, antes citada, establece que las cuantías previstas inicialmente para el período de vigencia de la convocatoria podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, regulando el artículo 39.4 del mismo texto legal el procedimiento que debe seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las convocatorias, en los casos de régimen de concesión directa con convocatoria abierta. Dicho procedimiento consiste, esencialmente, en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria, en el que se re-



cojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Como hemos referido, el Decreto 35/2014, de 11 de marzo, en su disposición adicional primera recoge la aprobación de la convocatoria de las ayudas a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad en el año 2014. El plazo de presentación de instancias se extiende hasta el 30 de noviembre de 2014, ascendiendo el volumen total de créditos autorizados en la convocatoria inicialmente a 700.000,00 euros, imputados a la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias" la cantidad de 100.000,00 euros, y en el Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural," la cantidad de 600.000,00 euros.

Dando cumplimiento al procedimiento de ampliación de créditos de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, se procedió a ampliar el crédito de la convocatoria mediante "Anuncio del 15 de diciembre de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de la anualidad 2014 de subvenciones a otorgar a las familias residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la natalidad, aprobada mediante la Disposición adicional primera del Decreto 35/2014, de 11 de marzo por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones" (DOE n.º 243, de 18 de diciembre de 2014). En concreto, se amplió el crédito de la convocatoria en 750.000 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del ejercicio 2014, en los siguientes términos:

- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", se incrementa el crédito en 274.8000 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", se incrementa el crédito en 475.200 €.

Resultando que el crédito total de la convocatoria se fijaba en 1.450.000 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00 y Proyecto de Gastos 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", el crédito consignado será de 374.800 €.
- En la aplicación presupuestaria 15.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos en 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", el crédito consignado será de 1.075.200 €.

No obstante lo anterior, dado el volumen de solicitudes susceptibles de estimación, que ha rebasado las previsiones del órgano gestor, con la finalidad de no vulnerar el principio de confianza legítima en el actuar administrativo y garantizar un tratamiento igualitario entre todos los solicitantes dada la naturaleza de la ayuda, no habiendo transcurrido el plazo para resolver las solicitudes presentadas, que se concreta en 6 meses a contar desde la fecha de presentación de solicitudes, según prevé el artículo 7.1 del Decreto 35/2014, de 11 de marzo, previo informe favorable de la Intervención general de fecha 18 de marzo de 2015 se anuncia una nueva am-



pliación del crédito de la convocatoria 2014 de ayudas para el fomento de la natalidad en familias residentes en Extremadura en un total de 639.400 € en los siguientes términos:

- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00 y Proyecto de Gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", se incrementa el crédito en 220.800,00 €.
- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00 y Proyecto de Gasto 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", se incrementa el crédito en 418.600,00 €.

Resultando que el crédito total de la convocatoria se cifra definitivamente en 2.089.400,00 euros, de conformidad con el siguiente desglose:

- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00 y Proyecto de Gasto 2008.14.003.0004.00 "Ayudas a las Familias", el crédito consignado es de 595.600,00 €.
- En la aplicación presupuestaria 11.02.252A.480.00, en el Proyecto de Gastos en 2014.15.002.0012.00 "Programa de Ayudas a la natalidad en el medio rural", el crédito consignado es de 1.493.800,00 €.

Mérida, a 25 de marzo de 2015. La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 27 de marzo de 2015 sobre notificación de resolución de revocación de tutela administrativa en expedientes tramitados por la Dirección General de Política Social y Familia. (2015081309)

Habiéndose intentado la notificación por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Plasencia para su exposición en el Tablón de Edictos.

Exptes. n.º: 082, 083, 084, 085 y 086/10.2014.

Acto que se notifica: Resolución de revocación de tutela de la Dirección General de Política Social y Familia, de fecha 26 de marzo de 2015, dirigida a D. Javier Piñero Dos Santos y a Dña. Joaquina Ramos Suárez.

Se pone en conocimiento de los interesados que pueden comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta Dependencia Administrativa del Servicio Territorial de Cáceres. de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, sito en Plaza Hernán Cortés, n.º 1, a fin de notificarle la resolución de referencia.